



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 6/2024/PEPE RELATIVO A SUSPENSIONES DEL RASTRO DE SANTA CRUZ AÑO 2024.

Asunto: Suspensión de la celebración del Rastro de Santa Cruz los domingos 11 y 18 de febrero de 2024 con motivo de las fiestas del Carnaval

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Durante los días comprendidos entre el viernes 9 y el domingo 18 de febrero de 2024, ambos inclusive, tendrá lugar en este municipio la celebración de las fiestas del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife.

II.- Con fecha de 23 de enero de 2024 se recibe encargo nº 372278 de la Policía Local solicitando la cancelación de la celebración del Rastro los próximos domingos 11 y 18 de febrero de 2024 con ocasión de la celebración de las Fiestas del Carnaval, tal y como se desprende del informe obrante en el expediente, cuyo contenido se reproduce a continuación:

Previendo —como viene siendo habitual todos los años— que la zona de ubicación del **Rastro** se vea invadida por la gran afluencia de personas que con sus vehículos acuden a disfrutar de las **Fiestas del Carnaval** durante los domingos **11 y 18 de febrero**, resulta prácticamente incompatible el desarrollo de una actividad con otra. Por otra parte se generaría un alto grado de conflictividad para la instalación del Rastro en las horas habituales, sin olvidar tampoco la ubicación, en la zona, del Hospital del Carnaval, cuya labor se vería dificultada con el desarrollo de la referida actividad. Por ello, se propone que previas las gestiones oportunas, **se suspenda** los referidos días esta actividad, días que, por su parte, se encuentran ya compensados con su celebración en otras fechas distintas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364160212737212 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El artículo 6.2 de la Ordenanza reguladora del ejercicio de la Venta que se realiza en el Rastro

de Santa Cruz de Tenerife dispone, en cuanto a las competencias del Ayuntamiento, lo siguiente:

“El Ayuntamiento, por causa de interés general, podrá disponer el traslado de los puestos de venta a otro u otros lugares, la ampliación y/o reducción de los mismos e incluso su total supresión, sin que ello dé lugar a indemnización alguna. Si la decisión tuviera carácter temporal, se concretarán en ella el plazo de vigencia de la misma y los motivos de su adopción”.

II.- En cuanto a la competencia para autorizar la suspensión de la actividad del Rastro de Santa Cruz, en virtud de lo dispuesto en el Decreto del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente nº ALC-2023/122 de fecha 31 de julio de 2023 relativo a la estructura organizativa municipal con motivo del inicio del mandato 2023-2027, así como lo previsto en el Decreto nº ACL-2023/143 de fecha 14 de septiembre de 2023 relativo a la delegación de competencias en materia de Rastro y Mercados, el órgano competente es la Concejalía de Gobierno del Área de Planificación Estratégica, Sostenibilidad Ambiental y Servicios Públicos.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERA.- Suspender la actividad del Rastro los días 11 y 18 de febrero de 2024, por la celebración de las Fiestas del Carnaval de Santa Cruz.

SEGUNDO. - Notificar la presente Resolución a **Protección Civil y al Cuerpo de la Policía Local de Santa Cruz**, a los Servicios de Movilidad y Accesibilidad Universal y Servicios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de S/C de Tenerife, al Distrito Salud-La Salle, a la Asociación Rastro de Santa Cruz de Tenerife, y a la empresa **INSITECA**.

TERCERO. - Proceder a la publicación del Decreto de suspensión en la web municipal.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15250364160212737212 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>